

Decreto N.º 121 de 1946
(agosto 30)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de la cesantía correspondiente de conformidad con el inciso f) de la Ley 6.ª de 1945, al trabajador Aurelio Moreno F., quien sirvió al Municipio en construcción de Acantarillado del 15 de octubre de 1945, al 30 de agosto de 1946. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gasto.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

M. L. M.

El Secretario de O. P. M.

L. M.